

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 854
(18 FEB 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante requerimiento radicado NAR2026ER000385 del 8 de enero de 2026, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor RICHARD EDUARDO LÓPEZ DELGADO, identificado con C.C. Nro. 98.396.359, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del Municipio de Samaniego (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable, por sesenta (60) días, comprendidos entre el 2 de febrero al 29 de abril de 2026.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala “La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más”.

Mediante Resolución Nro. 085 del 14 de enero de 2026, se concede licencia ordinaria no remunerada al señor: RICHARD EDUARDO LÓPEZ DELGADO, identificado con C.C. Nro. 98.396.359, quién se desempeña en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del Municipio de Samaniego (N), desde el 2 de febrero al 29 de abril de 2026.

Para el normal funcionamiento en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del Municipio de Samaniego(N) y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia ordinaria no remunerada anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, para proveer la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que “El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Revisada la hoja de vida de la señora: BERNARDITA MARGARITA ESPINOSA BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.794.863, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

De conformidad con el Concepto 207111 de 2022, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales es posible adelantar determinadas actuaciones administrativas en el sector educativo, dada la naturaleza esencial y continua de este servicio público. En este sentido, se considera prioritario realizar o prorrogar la provisión de administrativos en los espacios educativos vacantes, con el fin de asegurar la garantía efectiva del derecho a la educación de los estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en una vacante temporal a la señora: BERNARDITA MARGARITA ESPINOSA BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.794.863, como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del Municipio de Samaniego (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 29 de abril de 2026, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada otorgada al señor: RICHARD EDUARDO LÓPEZ DELGADO, identificado con C.C. Nro. 98.396.359.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: margaritaespinosabastidas@hotmail.com, celular 3122414867.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

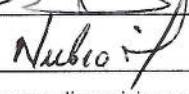
ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

18 FEB 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Ezequiel Quiñones Valencia- Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		